



Reseña de **JUANTO JIMÉNEZ, C.**, (2021). *El Comisario del Santo Oficio*, Madrid: Dykinson. 339 pp., ISBN 9788413778020.

Jaqueline Vassallo*

Universidad Nacional de Córdoba/CONICET, Argentina
jaqueline.vassallo@unc.edu.ar

Recibido: 21/08/2023

Aceptado: 05/09/2023

PALABRAS CLAVE: comisario; Santo Oficio; estructura inquisitorial.

KEYWORDS: commissioner; Holy Office; inquisitorial structure.

En los últimos años los comisarios han cobrado especial relevancia dentro de los estudios inquisitoriales que se desarrollan a un lado y otro del Atlántico. Como bien ha señalado Doris Moreno, la figura del comisario inquisitorial en el espacio peninsular ha pasado con frecuencia inadvertida para los estudiosos del Santo Oficio, incluso ha sido considerada una figura menor en la estructura inquisitorial. (MORENO, 2015: 63-78)

Es por ello que el libro de la Dra. Consuelo Juanto, profesora de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Facultad de Derecho de la UNED, es muy valioso ya que no solo se ocupa de la figura de los comisarios en España, sino que también

* **ID ORCID:** 0000-0003-1995-9476

aporta información para pensar el perfil y la tarea de estos funcionarios que desplegaron en América, en el marco de jurisdicciones territoriales enormes.

El enfoque histórico jurídico propuesto por la autora para el desarrollo de su trabajo revela su formación de grado y post grado en Derecho que tuvo lugar en la Universidad de Zaragoza y la de Navarra, respectivamente; como también la orientación que recibió del profesor José Antonio Escudero, uno de los referentes más destacados de la historia del derecho española en general y de los estudios inquisitoriales en particular.

En la obra, compuesta por 439 páginas y estructurada en ocho capítulos más Anexo documental, Juanto se ocupa centralmente del cargo del comisario del Santo Oficio, que define como “fundamental en la estructura técnica de la Inquisición que actúa como delegado de los inquisidores locales en ciudades, villas y lugares propios de la jurisdicción de sus tribunales respectivos” (p.13).

El capítulo introductorio repasa las referencias historiográficas existentes en la materia, sobre la que advierte que si bien los comisarios fueron mencionados en muchos estudios inquisitoriales, el perfil institucional del cargo no fue abordado de manera global (p. 15). Las renovaciones en el abordaje, señala, lleva a penas unos años y como ejemplo ofrece las contribuciones de Ricardo García Cárcel y Doris Moreno, Martínez Millán, las de su autoría, así como las de Miranda Ojeda y Guerrero Galván, para México, entre otras. A continuación se propone desgranar la naturaleza jurídica de esta figura institucional a partir de una serie de interrogantes: ¿Qué es el comisario del Santo Oficio?; ¿Es propiamente un funcionario?; ¿Está retribuido con un salario?; ¿Desplaza al Inquisidor local? ¿Es un inquisidor?.(p. 18.) En su recorrido, también anoticia sobre el ámbito cronológico y espacial en los que se ejercieron sus funciones y el panorama de los tribunales en los que actuaron a lo largo de tres siglos.

El capítulo segundo lo dedica a describir las diferentes clases de comisarios que crearon las autoridades inquisitoriales para cubrir el control de los espacios jurisdiccionales de los tribunales. Para lo cual, la autora procedió a la realización de una clasificación y sistematización de la figura, en base al título que recibían, en función del desempeño del cargo o la misión para la que habían sido nombrados. Así, distingue entre titular o propietario, vice comisario o subcomisario, interino, comisario sustituto o en sustitución, de partido, los que debían visitar navíos, los puerto de mar y los del Tribunal de Corte, tanto de manera temporal como especial.

En el tercer capítulo Juanto aborda el proceso de elección de los comisarios y lo que conllevaba no solo la admisión, sino también el nombramiento por parte de las autoridades competentes - que por entonces podían ser desde el Inquisidor General hasta los inquisidores de los tribunales de distrito-. Se adentra al perfil que debían tener los pretendientes, la solicitud que necesitaban presentar para ser propuestos y el tipo de méritos que tenían que alegar para obtener el nombramiento. Estudia, también, los alcances de las condiciones exigidas; es decir, además de ser hombres de la iglesia, contar con formación eclesiástica, académica y jurídica, acreditar limpieza de sangre y presentar información genealógica.

A continuación, analiza el título de comisario, las formas dispuestas para la toma de posesión y, especialmente, el juramento de fidelidad y la guarda del secreto. También, nos enseña sobre la multiplicidad de instrucciones que emitió la Inquisición y que estaban destinadas a los comisarios: desde las que contenían normas de carácter general a propósito de la mecánica institucional, las que trataban específicamente sobre el oficio del comisario, hasta las dadas a título personal a cada comisario en concreto. Esta diversidad de normativa es profundizada en el capítulo quinto, donde ofrece al lector una muestra de las que fueron emitidas entre los siglos XVI y XIX. Asimismo, se ocupa de las funciones que estrictamente estaban dedicadas a los comisarios en ejercicio del cargo, las que continúa estudiando en el sexto.

En el séptimo capítulo dedica su atención a los derechos económicos y honoríficos dispuestos para estos funcionarios. Al trabajar en este apartado sobre las retribuciones económicas, la autora enlaza la cuestión con lo planteado al inicio de la obra, cuando señaló la naturaleza del cargo y concluye con el análisis de los privilegios, exenciones, honores y tratamientos que conllevaba el ejercicio de estas funciones.

Finalmente, el último capítulo fue dedicado a examinar la persistencia en el cargo y el término del oficio; es decir, el mandato y su duración, la renuncia, el fallecimiento y la provisión del sucesor, entre otras cuestiones.

Sin duda, se trata de una obra de ineludible consulta y si bien se ha ocupado de ofrecer ejemplos e incluir en su análisis a comisarios que actuaron en América- especialmente algunos en Nueva España o bajo la dependencia del Tribunal de Lima, especialmente los de Quito, Cuzco o Chile-, quienes trabajamos las Inquisiciones al sur del virreinato peruano y en el del Río de la Plata, nos aporta cuestiones centrales. Por

ejemplo, nos ayuda a entender que el comisario no fue una figura aislada y solitaria; sino un funcionario de los tribunales inquisitoriales que, junto a los calificadores, consultores y familiares desarrollan su actividad en conexión con los inquisidores locales en los distintos pueblos y ciudades que comprende la jurisdicción territorial del tribunal. Asimismo, nos acerca el aparato normativo que regulaba el quehacer de los comisarios, que no siempre es accesible o conocido en profundidad y menos aún, los tipos documentales que contienen dichas regulaciones.

Otro aspecto destacable y de ineludible mención es el trabajo que la autora realizó con las fuentes y en la búsqueda de las mismas, que la llevó a consultar documentos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, el Archivo Diocesano de Cuenca, el Archivo del Museo Canario de las Palmas de Gran Canaria, el Archivo de Indias, el Archivo de la Corona de Aragón, así como documentos albergados en la Biblioteca Nacional de España y la British Library. Todo ello en virtud de la dispersión y fragmentación que ha afectado a los fondos inquisitoriales y que nos atraviesan a quienes investigamos estos temas. Por tanto, no es causal el agradecimiento que destina a numerosos archiveros y especialistas en la materia que la asesoraron en su transitar por las unidades de información que consultó.

Finalmente, el nutrido Anexo documental que podemos encontrar entre las páginas 245 y 439, también es digno de destacar. Incluye la transcripción de 87 documentos, la mayoría de ellos inéditos y cuyo contenido involucra a comisarios que trabajaron bajo la dependencia de los tribunales de Lima, México, Cartagena de Indias, Canarias, Logroño, Toledo, Sevilla, Cuenca, entre muchos otros.

Bibliografía

MORENO, D., (2015). “¿Ángeles o demonios? Los inquisidores entre historia y opinión”. En M. PEÑA DÍAZ y J. VASSALLO (Coords.), *La Inquisición. Viejos temas, nuevas lecturas*, (pp. 63- 78). Córdoba: Brujas.